



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2020 00298 00
DEMANDANTE	Caja de Compensación Familiar de Caldas – Confa
DEMANDADO	José Orlando Viñez

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase el impedimento informado por la Curadora Ad Litem, el cual se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

En consecuencia, con apego a lo normado en los artículos 49 y 50 del Código General del Proceso, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la abogada Evelyn Rengifo Giraldo de la designación efectuada por este despacho como Curadora Ad Litem del demandado José Orlando Viñez.

SEGUNDO: NOMBRAR a la abogada Laura María Agudelo Londoño, como Curadora Ad Litem del demandado José Orlando Viñez, y **NOTIFICAR** la presente decisión a la profesional del derecho, poniendo de presente lo preceptuado en el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 30 de enero de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 006

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria